

- Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la valoración de las ofertas:

En caso de empate en la oferta más favorable, se primará a aquella que presentara la mejor oferta en el criterio de adjudicación «A. Alza sobre el canon mínimo establecido».

- Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados:

Alza sobre el canon mínimo establecido: Conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Canon: 1.098,74 euros anuales.

5. Garantías exigidas.

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 366,25 euros.

Definitiva: 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 732,50 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación en de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.

c) Mejoras: No.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Carmona.

b) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Carmona a 3 de abril de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

Anuncio del Ayuntamiento de Carmona sobre la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de quiosco-bar sito en el paseo del Estatuto de Carmona (Bienes 2014, exp. 2).

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Carmona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle El Salvador, 2.

3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.

4. Teléfono: 954.140.011.

5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org

d) Número de expediente: Bienes 2014 EXP 2

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión administrativa de uso privativo.

b) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de quiosco-bar sito en paseo del Estatuto de Carmona.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Paseo del Estatuto.

e) Plazo de ejecución: 15 años.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Alza sobre el canon mínimo establecido: Hasta un máximo de 60,00 puntos.

B. Situación socio-económica: Hasta un máximo de 30,00 puntos.

C. Dinamización del espacio: Hasta un máximo de 10,00 puntos.

A. Alza sobre el canon mínimo establecido.

Se establece un canon mínimo anual corresponde al 6% del valor estimado del bien objeto de la concesión sin incluir las reparaciones listadas, y su importe asciende a 595,01 euros anuales.

Así, mediante este criterio, se valorarán las ofertas de los licitadores que se presenten partiendo de dicho canon mínimo, considerándose:

— 60,00 puntos a la oferta con mayor alza sobre el canon mínimo establecido.

— 0 puntos a aquellas ofertas que presenten una propuesta igual al canon mínimo establecido.

— Descartadas a aquellas ofertas que se hallen por debajo del canon mínimo establecido

— Y para el resto de las ofertas presentadas se le asignaría una puntuación proporcional obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})}{(\text{Mayor alza ofertada} - \text{Canon mínimo establecido})} \times 60$$

La adaptación del quiosco a la finalidad prevista, incluyendo el mobiliario, enseres y demás elementos necesarios para su explotación, serán de cuenta del adjudicatario.

El impago de dos anualidades llevará consigo la extinción de la concesión.

B. Situación socio-económica.

Mediante este criterio se valorará la situación socio-económica de los solicitantes, con hasta un máximo de 30 puntos, según el siguiente baremo:

a1. Minusvalía personal (hasta 2 puntos):

Mediante este criterio se valorará la disminución física o psíquica con certificado médico de capacidad laboral.

— Grado de minusvalía igual o superior al 33%: 2 puntos.

No se admitirán proposiciones presentadas por licitadores que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

a2. Situación laboral (hasta 16 puntos):

— Paro con más de 4 años: 16 puntos.

— Paro con menos de 4 años: 12 puntos.

— Pensionistas: 8 puntos.

— Trabajo eventual: 4 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado del Servicio Andaluz de Empleo o de la Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) que corresponda.

a3. Datos económicos familiares (hasta 2 puntos):

— Menos del 75% del SMI: 2 puntos.

— Entre el 76% y 100% del: 1 punto.

— Más del SMI: 0 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado de Prestaciones expedido por el Servicio Estatal de Prestaciones o también mediante Certificado de Pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o mediante nóminas u otros documentos justificativos de los datos económicos.

a4. Convivencia con el solicitante (hasta 6 puntos):

Mediante este criterio se valorará las personas que conviven con el solicitante, estimándose única y exclusivamente aquellos familiares que no tengan ningún tipo de ingresos.

— Por cónyuge: 2 puntos.

— Por hijo: 2 puntos.

— Por hijo y/o cónyuge discapacitado: 3 puntos.

— Por cada familiar a su cargo que no sea hijo o cónyuge: 1 punto.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de Certificado expedido por el Servicio Municipal de Estadística.

a5. Edad (hasta 2 puntos):

— De 16 a 26 años: 1 punto.

— De 27 a 37 años: 1,5 puntos.

— De 38 a 59 años: 2 puntos.

— De 60 a 64 años: 0,5 punto.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de copia compulsada del DNI.

a6. Circunstancias familiares (hasta 2 puntos):

— Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 33%: 1 punto.

— Por hijo o familiar a su cargo con minusvalía de grado igual o superior al 65%: 2 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

C: Dinamización del espacio.

Se valorará la dinamización del espacio mediante la realización de actividades socio-culturales en el curso de un año, puntuándose de acuerdo al número de actividades diferentes a realizar al año. Hasta un máximo de 10 puntos según si se realiza:

— De 1 a 5 actividades socio-culturales por año: 5 puntos.

— Más de 5 actividades socio-culturales por año: 10 puntos.

— Prioridad en la adjudicación en caso de empate en la valoración de las ofertas:

En caso de empate en la oferta más favorable, se primará a aquella que presentara la mejor oferta en el criterio de adjudicación «A. Alza sobre el canon mínimo establecido».

— Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados:

Alza sobre el canon mínimo establecido: Conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Canon: 595,01 euros anuales.

5. Garantías exigidas:

Provisional: 2% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 198,34 euros.

Definitiva: 4% del valor del dominio público objeto de la ocupación: 396,70 euros.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación en de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.

c) Mejoras: No.

7. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Ayuntamiento de Carmona.
- b) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Carmona a 3 de abril de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

Anuncio del Ayuntamiento de Carmona sobre la licitación para la concesión administrativa de uso privativo de quiosco-churrería sito en la plaza de San Antón de esta localidad (Bienes 2014, exp. 3).

1. *Entidad adjudicadora:*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carmona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.
 - 1. Dependencia: Secretaría.
 - 2. Domicilio: Calle El Salvador, 2
 - 3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.
 - 4. Teléfono: 954.140.011.
 - 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org.
- d) Número de expediente: Bienes 2014 EXP 3

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Concesión administrativa de uso privativo.
- b) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo de quiosco-churrería sito en la plaza de San Antón de Carmona.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Plaza de San Antón.
- e) Plazo de ejecución: Quince años.
- f) Admisión de prórroga: No.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - A. Situación socio-económica.

Mediante este criterio se valorará la situación socio-económica de los solicitantes, con hasta un máximo de 80 puntos, según el siguiente baremo:

a1: Minusvalía personal (hasta 12 puntos):

Mediante este criterio se valorará la disminución física o psíquica con certificado médico de capacidad laboral.

— Grado de minusvalía igual o superior al 33%: 12 puntos.

No se admitirán proposiciones presentadas por licitadores que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de la Resolución correspondiente en relación al grado de minusvalía que corresponda.

a2: Situación laboral (hasta 20 puntos):

- Paro con más de 4 años: 20 puntos.
- Paro con menos de 4 años: 15 puntos.
- Pensionistas: 10 puntos.
- Trabajo eventual: 5 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado del Servicio Andaluz de Empleo o de la Tesorería de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) que corresponda.

a3: Datos económicos familiares (hasta 10 puntos):

- Menos del 75% del SMI: 10 puntos.
- Entre el 76% y 100% del SMI: 6 puntos.
- Más del SMI: 2 puntos.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación del Certificado de Prestaciones expedido por el Servicio Estatal de Prestaciones o también mediante Certificado de Pensiones expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o mediante nóminas u otros documentos justificativos de los datos económicos.

a4: Convivencia con el solicitante (hasta 20 puntos):

Mediante este criterio se valorará las personas que conviven con el solicitante, estimándose única y exclusivamente aquellos familiares que no tengan ningún tipo de ingresos.

- Por cónyuge: 5 puntos.
- Por hijo: 5 puntos.
- Por hijo y/o cónyuge discapacitado: 6 puntos.
- Por cada familiar a su cargo que no sea hijo o cónyuge: 1 punto.

La justificación de los datos anteriores habrá de realizarse mediante la presentación de Certificado expedido por el Servicio Municipal de Estadística.